CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DIGITALES REDES E IMPULSO DE MARCA Y CUBRIMIMIENTO EN LOS EVENTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS VIGENCIA 2025 DE LA LOTERIA DEL META",
NºLOT-005-2026

CONTRATANTE : LOTERÍA DEL META

NIT.800.123.949-4

CONTRATISTA : CARLOS HERNANDO PINZON NIEVES
CC. 1121866842

FECHA : 06 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía numero 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la **LOTERIA DEL META**, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024, facultado para contratar en nombre y representación de la Lotería del Meta, conforme lo establece el Reglamento Interno de Contratación, quien en adelante se denominará la LOTERIA, y **CARLOS HERNANDO PINZON NIEVES** mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 11121866842, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio como persona natural, con matrícula No. 208695 y quien en adelante para todos los efectos derivados del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DIGITALES REDES E IMPULSO DE MARCA Y CUBRIMIMIENTO EN LOS EVENTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS VIGENCIA 2026 DE LA LOTERIA DEL META",SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas se describen de la siguiente manera**: 1.** Administrar las contraseñas dando un uso responsable, evitando la difusión de las mimas.**2.** Desarrollar e implementar una estrategia digital integral para el posicionamiento de la marca "La Llanerita de los Colombianos" en los canales y plataformas digitales relevantes, incluidas redes sociales. **3**. Crear y ejecutar campañas digitales de publicidad segmentadas, alineadas con los objetivos de la Lotería del

Meta para atraer y fidelizar al público APOSTADOR **.4**. Realizar la contestación en tiempo real por comentarios o mensajes de los clientes por las diferentes plataformas de redes sociales. 5.Realización de piezas graficas de acuerdo a la solicitud de la supervisora y/o del plan de trabajo semanal como lo son hoy juega, resultados, donde se puede comprar, compra en línea, mañana juega, entre otros. **6**.Diseño y presentación del billete de la Lotería del Meta y acatamiento de las solicitudes que se presente o hayan lugar para su aprobación.**7.** Atender de manera oportuna cada publicación según los horarios establecido por el supervisor**.8**.Realizar investigaciones periódicas del mercado y análisis de la competencia para ajustar las estrategias de posicionamiento**. 9.**Administrar y gestionar los perfiles oficiales de la **Lotería del Meta** en redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, tik tok o las que el supervisor requiera. **10.**Participar en el desarrollo del calendario de contenidos mensual y gestionar la publicación de contenidos atractivos y relevantes para los usuarios (post, videos, infografías, encuestas, transmisiones en vivo, entre otros). **11.**Crea, desarrolla y editar de contenido, toma de fotografía e imágenes, cubrimiento en los eventos y ediciones de video. **12**.Desarrollar contenido visual de alta calidad que refuerce la imagen institucional y el mensaje de la Lotería del Meta. **13**. Actualización de acuerdo al tema relacionado en el plan de trabajo .**14**. Apoyar a la realización campañas, promocionales, concursos y/o actividades relacionadas. **15**.Fomentar la fidelización de usuarios mediante la creación de contenido exclusivo para aquellos que se involucren activamente con las publicaciones y actividades de la Lotería del Meta.**16.** Desarrollo y presentación de jingles publicitarios alusivos a la marca "Lotería del Meta". **17**.Acompañamiento al equipo comercial en donde se realice las campañas publicitarias que incentiven el valor de marca y compra del producto. **18**.Apoyo publicitario para la campaña de control de juego ilegal, por lo canales de difusión que tenga la Lotería del Meta. **19.** Desarrollo de piezas publicitarias para la página web oficial de la lotería o sus aliados**. 20**.Desarrollo de piezas publicitarias a las aplicaciones o sus aliados. **CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Suministrar información oportuna a la Lotería del Meta, cuando tenga conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la normal ejecución del contrato y puedan materializar riesgos como la reputación y/o pérdidas económicas para la Lotería del Meta. 2. No emplear menores de edad para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga mediante el presente contrato. 3. Reportar oportunamente hechos de los cuales tenga conocimiento y que constituyan fraude, falsificación o cualquier irregularidad, relacionada con las prestaciones a su cargo. 4. Colaborar con la Lotería del Meta u otro organismo que requiera fiscalizar o verificar registros y/o hacer seguimiento al contrato. 5. No alterar los precios ofertados en oferta económica durante la vigencia del contrato. 6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a las relaciones laborales que sostiene con sus trabajadores conforme al ordenamiento legal vigente. 7. Aportar con las facturas las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentación exigida para cada pago, los cuales deberá publicar en el SECOP II. 8. Constituir las Garantías exigidas por la Lotería del Meta en los porcentajes y vigencias exigidas. 9. Asumir

la responsabilidad por sus operaciones en cumplimiento del objeto contratado. 10. Guardar reserva sobre la información suministrada por la Lotería del Meta y que se obtenga dentro del marco del contrato. 11. Dar protección a los datos personales obtenidos. 12. Responder por los daños a terceros en tanto le sean atribuibles las causas. 13. Asistir a las reuniones (virtuales y/o presenciales) convocadas por la Lotería del Meta. 14. Responder durante el plazo de ejecución del contrato, ante las instancias correspondientes, por los actos u omisiones del personal vinculado a la firma impresora. 15. Asumir los riesgos previsibles del documento anexo "MATRIZ DE RIESGO" 16. Cumplir con el deber de protección de la información de datos, mediante el uso de las TIC conforme a los requerimientos de la Lotería del Meta. 17. Dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos por el Estado Colombiano, en tanto sean aplicables a la actividad económica desarrollada. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por el termino de diez (10) meses . Dicho termino empezará a regir el día en que se suscriba el acta de inicio. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE LEGAL ($50.880.000**) incluidos impuestos imputables al código 2.4.5.02.08.003.06.01 Lotería del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta de la siguiente manera:

CDP	Código Presupuestal	Nombre	Valor
No. 05/2026	2.4.5.02.08.003.06.01	Lotería	$50.800.000
		TOTAL:	$50.800.000

Incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, imputables a los códigos presupuestales 2.4.5.02.08.003.06.01, según certificado de disponibilidad presupuestal del 02 de enero de 2026**. SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** La lotería del Meta, pagará el valor del contrato, mediante PAGOS MENSUALES VENCIDOS por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.233.3333),** previa presentación de documentos 1. Informe del contratista. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Constancia de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF. **OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Villavicencio, Meta y /o cuando lo disponga la supervisión en el territorio nacional. **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:** 1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación. 2. Realizar la supervisión del contrato. 3. Cumplir con el pago en la forma estipulada. 4. Informar detalladamente los elementos o insumos requeridos para mayor entendimiento por parte del Contratista. 5. Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato 6. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos

por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas. 7. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual 9. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **DECIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la presente orden, será ejercido por el PROFESIONAL UNIVERSITARIA COMERCIAL de la LOTERÍA DEL META. **DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo .2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y estudio previo que hace parte del presente contrato, no se exigirá pólizas al contratista,**DECIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. d. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas departamentales y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se establecen como causales de terminación: a) Por mutuo Acuerdo, b) Por el cumplimiento del objeto contractual, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA CUARTA.. – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la LOTERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas según sea el caso por mora o incumplimiento parcial hasta por el diez (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **DÉCIMA QUINTA – CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, debe pagar a LOTERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la anticipada tasación de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la LOTERÍA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la LOTERÍA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la LOTERÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERÍA por cualquier

obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA – CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la **LOTERIA DEL META. DECIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **LA LOTERIA DEL META** y **EL CONTRATISTA** y por tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **DECIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGECIMA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. La LOTERÍA en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio (Meta) Correo electrónico servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co y el CONTRATISTA en la Transversal 29 # 41-39 Oficina 102. El CONTRATISTA, autoriza la Notificación por correo electrónico **arteveproduccionestv@gmail**.com.com en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico de contacto relacionado anteriormente, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el CONTRATISTA acceda al contenido. **VIGECIMA. PRIMERA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si es el caso) y el acta de inicio. **VIGECIMA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La LOTERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los códigos presupuestales del presupuesto de gastos de la LOTERIA 2.4.5.02.08.003.0601 Lotería para la vigencia fiscal 2026. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGECIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente

contrato se evidencie en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, entre otras, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ciudad de Villavicencio (Meta), será el domicilio contractual establecido por las partes, se da por firmado a los seis (06) días del mes de enero del año 2026.

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Representante Legal
LA LOTERIA DEL META

CARLOS HERNANDO PINZON NIEVES
Cc.1.121.866.842 de Villavicencio

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso: Andrea Hernández Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica Apuestas	